



PROSPERIDAD
PARA TODOS

Bogotá D.C., lunes, 31 de marzo de 2014



Al responder cite este Nro.

20143100340901

DG

<http://epmcamara.si...>

Doctora
ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA
Secretaria General
Comisión Tercera Constitucional Permanente
H. Cámara de Representantes
Edificio Nuevo del Congreso
Carrera 7 No. 8 – 68 Código Postal 11171
Ciudad

COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<i>M. Luna</i>
Fecha:	<i>07 de abril / 14</i>
Hora:	<i>9:20 A.M.</i>
Número de Radicajo:	<i>1097</i>

CAMARA DE REPRESENTANTES
Correspondencia
Fecha: 2014-04-04 15:50:50
No. Radicado: 6835
Documento: 1 oficio
Anexo: sin anexos No. Destinatarios: 1
Recibe: MARIANA LEON
Estación: Guardacorrespondencia

Respetada Doctora:

En atención al cuestionario contenido en la Proposición 017 de 2014, relacionada con el cumplimiento de los artículos 127, 164, 166 y 167 de la Ley 1450 de 2011 y de los artículos 92 y 93 de la Ley 1687 de 2013, de manera atenta, este Departamento en los asuntos de su competencia, observa:

Es importante precisar en primer lugar, que de conformidad con el Decreto 1832 de 2012¹, el Departamento Nacional de Planeación – DNP tiene dentro de sus propósitos fundamentales la coordinación y diseño de políticas públicas y del presupuesto de los recursos de inversión, la articulación entre la planeación de las entidades del gobierno nacional y los demás niveles de gobierno; la preparación, el seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados de las políticas, planes, programas y proyectos del sector público, así como realizar en forma permanente el seguimiento de la economía nacional e internacional y proponer los estudios, planes, programas, y proyectos para avanzar en el desarrollo económico, social, institucional y ambiental, y promover la convergencia regional del país.

Con relación a la programación del componente de inversión del Presupuesto General de la Nación, – PGN, se informa que el proceso y desarrollo de un proyecto de inversión pública se encuentra dividido en fases, que en su conjunto conforman lo que se denomina “Ciclo de los proyectos de inversión” y cuyo sustento jurídico se encuentra en el Decreto 2844 de 2010². En el marco de la fase denominada “Evaluación Previa”, le corresponde al DNP realizar el “Control Posterior” a los proyectos de inversión que ya han culminado la etapa de verificación de los requisitos de formulación y la etapa de viabilización de los mismos en las instancias competentes.

¹ “Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación”.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

De acuerdo con las precisiones anteriores y en el marco de las funciones asignadas al DNP, a continuación se responde el interrogante 1 del cuestionario de la siguiente manera:

1. ¿Cuál ha sido el proceso para dar cumplimiento al artículo 36 de la Ley 1607 de 2012?

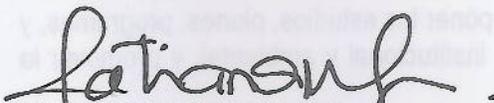
Al respecto, el Departamento Nacional de Planeación, dio viabilidad y concepto técnico favorable al proyecto de inversión denominado "Asistencia a la Primera Infancia a Nivel Nacional" del Instituto Colombiano de Bienestar familiar - ICBF para la vigencia 2014, el cual fue incorporado dentro de la ley del Presupuesto General de la Nación.

En dicho proyecto de inversión, se contempla la financiación de las modalidades tradicionales de atención del ICBF, tales como Hogares Comunitarios, Hogares Agrupados y Hogares FAMI, en donde se brinda atención a los niños beneficiarios, a través de las madres comunitarias en los componentes de cuidado, protección, salud, nutrición y desarrollo psicosocial. Asimismo, se financian las modalidades de atención integral a la primera infancia, que se desarrollan en el marco de la Estrategia de Cero a Siempre.

Frente a los demás interrogantes del cuestionario, se informa que por considerarlos temas de competencia del ICBF, Ministerio del Trabajo y del Ministerio de Salud y Protección Social, fueron trasladados mediante oficios 20145340326951, 20145340326511 y 20145340326471, respectivamente.

Lo anterior, en razón a que las preguntas están relacionadas con aspectos estrictamente operativos del cumplimiento de lo contemplado en los artículos mencionados anteriormente para las madres comunitarias y las madres sustitutas, e igualmente dichas preguntas están dirigidas a dichas entidades, en el marco de sus competencias.

Cordialmente,


TATIANA MENDOZA LARA
Directora General (e)

Preparó: Lina María Castaño Mesa, Directora de Desarrollo Social.

Revisó: Federico Alfonso Núñez García, Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Daniel Felipe López Sierra, Asesor Dirección General.

Jorge Luis Trujillo Alfaro, Asesor Dirección General.